



INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIONES DE COMPARECENCIA.

Si usted es pensionista de la Seguridad Social española, reside en Brasil y necesita acreditar la vivencia a efectos de continuar percibiendo su pensión, en este documento encontrará información sobre cómo realizar el trámite desde Brasil.

¿Qué es la certificación de comparecencia?

La certificación de comparecencia es un documento que acredita que la persona identificada en el mismo ha comparecido ante la oficina correspondiente de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil, acreditando así su vivencia en la fecha de la comparecencia.

Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en Brasil, podrán acreditar la vivencia a efectos de continuar percibiendo la pensión que tuvieran reconocida, mediante certificación de comparecencia expedida por cualquiera de las oficinas de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil ante la que se hubieran personado.

¿Cómo obtener la certificación de comparecencia?

Para obtener la certificación de comparecencia, los pensionistas deberán comparecer presencialmente o a distancia mediante videoconferencia, entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, ante la oficina de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil que les corresponda según el estado brasileño en el que residan.

Deberán comparecer debidamente identificados, provistos de un documento oficial de identificación, y solo en caso de pensionistas de viudedad, provistos también del correspondiente certificado de viudedad que acredite que el estado civil del pensionista continúa siendo el de viudo.

Una vez realizada la certificación de comparecencia, la propia Consejería remitirá el documento original a través del registro electrónico Geiser a la Dirección Provincial del INSS de España que paga la pensión, entregando un resguardo de dicho envío al pensionista.



¿Dónde y cuándo hay que comparecer?

Los pensionistas deberán comparecer **presencialmente** o **a distancia por videoconferencia** en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil ubicada en Brasilia, o en las Oficinas de la Consejería en Rio de Janeiro o São Paulo, según corresponda al estado brasileño en el que residan.

Para realizar la comparecencia, será necesario agendar una **cita previa** a través de la dirección de correo electrónico de la oficina correspondiente.

- Los residentes en las **demarcaciones consulares de Brasilia, Salvador-Bahia y Porto Alegre** deberán dirigirse a la sede de la Consejería ubicada en Brasilia:

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Brasil	SES, Av. das Nações Quadra 811, Lote 44 70429-900 BRASILIA-DF	Tel: +55 61 3242-4515 Tel: +55 61 3242-1538	brasil@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 9:00 a 14:30
--	---	--	--	---

- Demarcación Consular de Brasilia: Estados de *Acre, Amapá, Amazonas, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins.*
- Demarcación Consular de Salvador-Bahia: Estados de *Alagoas, Bahia, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte y Sergipe.*
- Demarcación Consular de Porto Alegre: Estados de *Rio Grande do Sul y Santa Catarina.*

- Los residentes en la **demarcación consular de Rio de Janeiro** deberán dirigirse a la Oficina de la Consejería en Rio de Janeiro:

Oficina de la Consejería en Rio de Janeiro	Rua Lauro Müller 116, sala 1604, Torre Rio Sul 22290-906 RIO DE JANEIRO-RJ	Tel: +55 21 2543-3145 Fax: +55 21 2543-3158	riodejaneiro@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 8:30 a 13:00
---	--	--	--	---

- Demarcación Consular de Rio de Janeiro: Estados de *Espirito Santo, Minas Gerais y Rio de Janeiro.*

- Los residentes en la **demarcación consular de São Paulo** deberán dirigirse a la Oficina de la Consejería en São Paulo:

Oficina de la Consejería en São Paulo	Rua Leôncio de Carvalho, 234 Conj. 83/84 04003-010 SÃO PAULO-SP	Tel: +55 11 3284-6970 Tel: +55 11 3285-6854 Tel: +55 11 3253-0126	saopaulo@mites.gob.es	<u>Horario:</u> Lunes a viernes de 9:00 a 13:00
--	---	---	--	---

- Demarcación Consular de São Paulo: Estados de *Mato Grosso do Sul, Paraná y São Paulo.*

El **plazo** para realizar las certificaciones de comparecencia es del **1 de enero al 31 de marzo** de cada año.



Normativa legal vigente

El presente documento es meramente informativo y las informaciones contenidas en él no tienen carácter vinculante.

La normativa legal vigente que regula la certificación de comparecencia, para acreditar la vivencia de los pensionistas de la Seguridad Social española, mediante comparecencia ante las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social es la siguiente:

- **Resolución de 4 de marzo de 2014**, ([BOE 14 de marzo de 2014](#)), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la acreditación de la vivencia de los perceptores de pensiones de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en el extranjero, mediante comparecencia ante las Consejerías o Secciones de Empleo y Seguridad Social.
- **Resolución de 25 de mayo de 2021**, ([BOE 31 de mayo de 2021](#)) de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y se regulan aspectos relativos a la presentación de solicitudes mediante formularios electrónicos